



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E154

COORDINACIÓN ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA :

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


UNIDAD RESPONSABLE:

COORDINACIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



AR.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E154 - Transparencia y Gobierno Abierto	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

AR

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

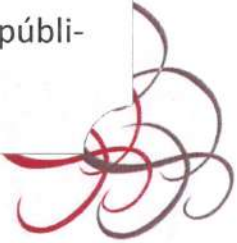
2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E154 Transparencia y Gobierno Abierto





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

AR



POSTURA INSTITUCIONAL

AR

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario E154. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Encargada de Despacho de la Secretaría de Técnica de la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CETGA-246/2019, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I.

E154. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 11 de las 11 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.



- » Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
http://www.evaluacion.puebla.gob.mx» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E154, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

*Por la Coordinación Estatal de Transparencia
y Gobierno Abierto*

Flor Aline Ramos Cerón

Encargada de Despacho de la Secretaría
Técnica



Anexo I

E154 – Transparencia y Gobierno abierto

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	No se menciona en ningún documento del Pp, la revisión o actualización periódica del problema que se busca atender.	Se recomienda que dentro del diagnóstico o actualización de la problemática.	SI	SI	La institución incluirá en el diagnóstico del Programa Presupuestario 2020 el periodo de revisión o actualización de la problemática.	Específico	Diseño	1. Acción: Incluir el periodo de revisión o actualización de la problemática en el Programa Presupuestario 2020, cuando inicie el proceso de programación y presupuestación. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
2	El diagnóstico del programa no menciona el periodo o plazo de su actualización, así como la ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema.	Se recomienda que en el documento se integren los plazos de actualización, así como la ubicación territorial para fortalecer a la distinción de la población o área de enfoque que presenta el problema.	SI	SI	La institución acepta integrar los plazos de actualización, así como la ubicación territorial para fortalecer a la distinción de la población o área de enfoque que presenta el problema, en el Programa Presupuestario 2020.	Específico	Cobertura	1. Acción: Integrar los plazos de actualización, así como la ubicación territorial para fortalecer a la distinción de la población o área de enfoque que presenta el problema, en el Programa Presupuestario 2020, conforme a indicadores del INEGI y otras fuentes oficiales. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
3	No existe una justificación empírica de la intervención del programa, del programa, se incluya una justificación asimismo no se cuenta con un mecanismo de intervención que busca realizar el Pp, lo que permitirá una presupuestaria del programa.	Se recomienda que dentro del diagnóstico del programa, se incluya una justificación teórica o empírica de la intervención que busca realizar el Pp, lo que permitirá una consisa identificación de la clasificación programática.	SI	SI	La institución acepta incluir en el diagnóstico del Programa Presupuestario 2020 una justificación teórica o empírica de la intervehción que busca realizar.	Específico	Diseño	1. Acción: Incluir en el diagnóstico del Programa Presupuestario 2020 una justificación teórica o empírica de la intervención que busca realizar, cuando inicie el proceso de programación y presupuestación para el próximo año. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica



AR

Anexo I

E154 – Transparencia y Gobierno abierto

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
4	No existe una metodología de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Se recomienda que en el apartado '3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información' del diagnóstico sea integrada una metodología para la obtención de los conceptos poblaciones, que describa la explicación de los criterios de focalización, así como los procedimientos para identificar, definir y cuantificar los conceptos poblacionales.	Si	Si	La institución acepta incluir en el Programa Presupuestario 2020 una metodología para la obtención de los conceptos poblaciones, que describa la explicación de los criterios de focalización, así como los procedimientos para identificar, definir y cuantificar los conceptos poblacionales.	Específico	Cobertura	1. Acción: Incluir en el Programa Presupuestario 2020 una metodología para la obtención de los conceptos poblaciones, que describa la explicación de los criterios de focalización, así como los procedimientos para identificar, definir y cuantificar los conceptos poblacionales. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
5	La población objetivo no se considera acotada, pues se maneja una focalización, que estos sean consistentes, focalización de forma universal, tampoco es así como acotar a la población objetivo de homogénea con los diferentes documentos toda la población de referencia (habitantes programáticos del Pp.	Se recomienda replantear los criterios de focalización, que sean consistentes, acotar a la población objetivo de referencia (habitantes del Estado de Puebla).	Si	Si	La institución acepta replantear los criterios de focalización para que sean consistentes y acotar a la población objetivo de toda la población de referencia, en el diagnóstico del Programa Presupuestario 2020.	Específico	Cobertura	1. Acción: Replantear los criterios de focalización para que sean consistentes y acotar a la población objetivo de toda la población de referencia, en el diagnóstico del Programa Presupuestario 2020, tomando como base el planteamiento realizado para el Programa Presupuestario 2019. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
6	El programa no cuenta con una proyección de la población atendida, tampoco se incluyen las características de la población cuenta con información sobre el tipo de atendida, el tipo de apoyo, de acciones o de apoyo entregado o proporcionado, componentes entregados. Además, de acciones, su sistematización, así como documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Elaborar un documento en el que se incluyan las características de la población atendida, el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados. Además, de documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización, así como sistematizar la información de la población	Si	Si	La institución incluirá en el Programa Presupuestario 2020 las características de la población atendida, el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados. Además, de documentar los mecanismos para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización, así como sistematizar la información de la población	Específico	Cobertura	1. Acción: Incluir en el documento de población objetivo las características de la población atendida, el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019 2. Acción: Documentar los mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización, así como	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica

AR.

Anexo I

E154 – Transparencia y Gobierno abierto

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	El programa no cuenta con estrategias de cobertura, los cuales consideren el presupuesto, y las metas en los próximos años.	Se recomienda establecer correctamente y de primer momento las poblaciones, para documentar estrategias de cobertura que puedan cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo en los próximos años (mediano y largo plazo).	Si	Si	La institución acepta establecer en el Programa Presupuestario 2020, las estrategias de cobertura que puedan cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo en los próximos años (mediano y largo plazo).	Específico	Cobertura	1. Acción: Establecer estrategias de cobertura que puedan cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo en los próximos años (mediano y largo plazo). Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
8	Se observó que no todas las actividades se encuentran claramente definidas, es decir actividades que existe una ambigüedad, ya que no cumplen establecido en la Metodología de Marco con la sintaxis establecida, o simplemente no son entendibles. Asimismo los supuestos no se consideran suficientes para el logro de los objetivos a nivel Componentes.	Replantear para próximas programaciones actividades que puedan cumplir con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.	Si	Si	La institución acepta replantear las actividades del Programa Presupuestario 2020 para que puedan cumplir con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.	Específico	Diseño	1. Acción: Se replantearán las actividades del Programa Presupuestario 2020 con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
9	Se identificó que uno de los Componentes (C4) es prescindible en el logro del objetivo principal.	Se recomienda excluir el componente 4 (Actividades administrativas, jurídicas y ejecutivas realizadas) para próximas programaciones.	Si	Si	La institución acepta eliminar el componente 4, lo cual ya fue realizado desde ejercicios anteriores.	Específico	Diseño	1. Acción: No incluir el Componente 4 en el Programa Presupuestario 2020 Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica

AR

Anexo I

E154 – Transparencia y Gobierno abierto

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
10	La redacción del propósito se representa como una situación alcanzada, sin embargo, es confusa ya que se puede interpretar que existen dos objetivos: el primero: contar con un gobierno transparente y garante del derecho de acceso a la información pública, y el segundo generar confianza en los ciudadanos y promover la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.	Por lo anterior se recomienda que la redacción se pueda reconstruir a fin de no generar confusión y determinar claramente el objetivo general que se busca lograr.	Si	Si	La institución acepta reconstruir la redacción a fin de no generar confusión y determinar claramente el objetivo general que se busca lograr.	Específico	Diseño	1. Acción: Reconstruir la redacción del propósito con base en los instrumentos de planeación del estado, a fin de no generar confusión y determinar claramente el objetivo general que se busca lograr. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
11	Los indicadores del Programa cumplieron con un 57% de las características CREMA de la MIR (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adeacuación).	Se recomienda verificar que los indicadores cumplan con las características CREMA, lo que permitirá mayor confiabilidad en la medición así como de la información generada por estos.	Si	Si	La institución acepta verificar que los indicadores de la MIR cumplan con las características CREMA en el Programa Presupuestario 2020.	Específico	Indicadores	1. Acción: Verificar que los indicadores de la MIR cumplan con las características CREMA cuando se realice el proceso de programación y presupuestación 2020. Inicio: 02/09/2019 Fin: 30/09/2019	1. Dependencia/Entidad: CETGA Unidad Administrativa: Secretaría Técnica

AR